



DICTAMEN No. 01/22



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2022; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en fecha 13 de mayo del año 2022, se recibe en la Secretaria del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martinez, en el cual con la facultad que le confiere el artículo 1, 2, 3, 4, 5 fracciones V y X, 41, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del H. Cabildo Punto de Acuerdo por el que se declare la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2022.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el asunto a esta Comisión Conjunta, el día 19 de mayo del año 2022, para su debida valoración.

III.- Una vez recibido el documento descrito, la presente Comisión Conjunta emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en fecha 25 de mayo de 2022, donde se discutió y analizó el contenido de la propuesta.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C.M.L.' and several illegible signatures.



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

IV.- Con la anuencia de los integrantes de la Comisión Conjunta realizo la exposición de la propuesta el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita, así mismo se contó con las participaciones del Dr. Agustín Sandez Pérez, Coordinador General del COPLADEM, y de Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas Municipales, de igual manera interviniendo en el análisis de la misma los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Sergio Tamai García, José Ramón López Hernández, Edel de la Rosa Anaya, Barbara García Reynoso, y el Regidor José Oscar Vega Marín, quien solicitó al representante de Obras Públicas Municipales, informe en próximas reuniones el criterio utilizado para descartar las obras que no fueron elegidas en el actual proceso.

V.- Suficientemente discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con once votos a favor, emitidos por los Regidores José Oscar Vega Marín, Manuel Rudecindo García Fonseca, Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Sergio Tamai García, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez e Isaías Morales Francisco; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la evolución democrática de las sociedades se ha dirigido hacia la integración de las comunidades y los ciudadanos, en la toma de decisiones colectivas, en otorgar a la población mayores mecanismos de control y mayor capacidad de exigencia con los funcionarios públicos y los representantes populares.

SEGUNDO.- Que dada su relevancia y aplicación en distintos países, tanto en las comunidades como a nivel internacional, los presupuestos participativos han permitido que la población se mantenga de forma constante en comunicación con las autoridades municipales, desarrollando de esta manera un vínculo estrecho entre ambas partes, sociedad y gobierno, que facilitan la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público.

TERCERO.- Que ello tiene como premisa central que son los ciudadanos quienes mejor conocen sus problemas y necesidades, por lo tanto, cuando puedan tomar parte de las decisiones públicas para resolverlos, lo harán con mayor eficacia inclusive que el propio gobierno. Con su instrumentación se propicia la apertura gubernamental, la corresponsabilidad gobierno-sociedad, y la rendición de cuentas, al verse los gobiernos obligados a cumplir la voluntad ciudadana.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Mexicali introdujo en el marco jurídico reglamentario del Municipio de Mexicali, Baja California, el Reglamento del Presupuesto Participativo como un instrumento para fomentar la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales necesidades y demandas de los habitantes del Municipio y de los Comités de Vecinos constituidos y registrados debidamente ante la autoridad municipal competente, para incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C.M.L.' and several illegible signatures.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

QUINTO.- Que el presupuesto general del Ayuntamiento de Mexicali sigue siendo el mismo, pero lo que cambia es la forma de asignar un porcentaje, que en este caso se trata del 10% de la recaudación anual del impuesto predial, bajo la decisión de la ciudadanía y con el apoyo técnico de la autoridad municipal, para determinar la viabilidad de las propuestas y proyectos que en su caso se presenten, las cuales, serán ejecutadas con cargo a la partida presupuestal 79912 "Provisión para Acciones, Apoyos y Obras para Necesidades Extraordinarias" del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, por un importe de total de \$57'371,963.00 M.N. (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEXTO.- Que mediante Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de octubre del 2021, se invitó a los habitantes del Municipio, ya sea por sí, o a través de los Comités de Vecinos debidamente constituidos y registrados ante Bienestar Social Municipal (BISOM), para que presenten las propuestas y proyectos que consideren sean necesarios para el buen funcionamiento de la comunidad, de entre los cuales se eligió por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo un listado de diez propuestas y proyectos ciudadanos determinados viables técnicamente, de los cuales los habitantes del Municipio que acudieron a hacer su pago del impuesto predial durante el presente ejercicio fiscal del 2022, y que se encontraban al corriente del mismo, pudieron elegir las 3 obras públicas que consideraron prioritarias de entre el listado aprobado.

SÉPTIMO.- Que al final de la temporada de recaudación, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio fiscal, se hizo el cómputo de los resultados los cuales, fueron aprobados por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 12 de mayo de 2022, en la que se expuso el orden de los resultados que arrojó la consulta pública realizada, para quedar como siguen:

No.	Obra/ Proyecto	Enero	Febrero	Marzo	Total de Votos
1	Rehabilitación de calle Cuarta y Eucalipto.	1,266	489	336	2,091
2	Restauración del campo de futbol en el Fracc. Palmar Santa Anita.	260	234	738	1,232
3	Rehabilitación de varias vialidades en Col. Independencia	198	20	14	232
4	Rehabilitación de Av. Quintana Roo en Col. Nueva Esperanza	112	13	5	130
5	Pavimentación de calle principal y Rehabilitación de alumbrado público en Col. Lomas de Abasolo.	105	7	10	122
6	Rehabilitación del alumbrado público en Calle Cataratas del Niágara.	86	13	3	102
7	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en varias intersecciones y del alumbrado público en Fracc. Rincones de Puebla.	73	5	5	83
8	Restauración de parque público en el Fracc. Agaves.	52	2	7	61
9	Construcción de cerco perimetral y alumbrado público en el parque del Fracc. Valle del Colorado.	50	4	7	61
10	Restauración de calle El Refugio e instalación de altos de disco en la Calle Arroyo El Paraíso y Saturno.	47	3	3	53

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C.M.L.' and other illegible marks.



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

OCTAVO.- Que se deberá considerar para cada obra de ser el caso, lo concerniente a derechos de vía o servidumbres de paso, de todas las superficies o áreas de influencia que pudieran verse involucradas o afectadas por las obras de edificación o urbanización a desarrollarse.

NOVENO.- Que se estableció en la Convocatoria de mérito que, con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiaría a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2022, resultara con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

DÉCIMO.- Que el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo aprobó los resultados obtenidos, determinándose que la Colonia Burócrata fue la que obtuvo el mayor porcentaje de participación en el pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad con un 73% de participación, colocándose en primer lugar como la colonia o fraccionamiento más cumplido en el pago de su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del 2022:

Lugar	Colonia o Fraccionamiento	Porcentaje de Pago
1	Burócratas	73.00%
2	Nueva	71.37%
3	Residencias	70.00%
4	Héroe de Nacozari	69.42%
5	Independencia	69.12%
6	Pro-Hogar	68.21%
7	Montecarlo Residencial	67.26%
8	Mayakhan Residencial	65.91%
9	Carbajal	62.28%
10	Benito Juárez	63.62%

DÉCIMO PRIMERO.- Que para tales efectos, los vecinos de la Colonia Burócrata que resultó ganadora, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", que obtuvo la mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar, proponiéndose que sea a través de Bienestar Social Municipal, por medio de la Consulta Vecinal, instrumento por medio del cual los vecinos podrán emitir opiniones o propuestas previa solicitud expresa por parte de una determinada autoridad municipal, respecto a un tema específico, relacionado con el lugar donde residan, siempre y cuando se refiera a un asunto de competencia del gobierno municipal, que organice a dicha comunidad para que realicen su propuesta, ya que el Ayuntamiento deberá disponer en su caso, las previsiones que resulten necesarias para la consecución del objetivo particular a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de referencia, la que podrá ser cualquiera que encuadre dentro del supuesto normativo:

"Artículo 9.- Los recursos destinados al presupuesto participativo, podrán ser utilizados en propuestas y proyectos de obra que atiendan los siguientes rubros:

*[Handwritten signatures]* C.M.L.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



I...

II.- Mejoras la infraestructura urbana": Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

III a la VII."

DÉCIMO SEGUNDO.- Que cabe señalar que, se acreditó como Observadora Ciudadana, conforme a los requisitos de la Convocatoria antes referida, a la C. Luz Indira Medina Cisneros, sin que se hubieren formulado observaciones al proceso de consulta y firmando de conformidad, acorde a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 80, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se declara la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2022 por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo de Mexicali, en el orden de prioridad siguiente:

- 1.- Rehabilitación de calle Cuarta y Eucalipto;
- 2.- Restauración del campo de futbol en el Fracc. Palmar Santa Anita;
- 3.- Rehabilitación de varias vialidades en Col. Independencia;
- 4.- Rehabilitación de Av. Quintana Roo en Col. Nueva Esperanza;
- 5.- Pavimentación de calle principal y Rehabilitación de alumbrado público en Col. Lomas de Abasolo;
- 6.- Rehabilitación del alumbrado público en calle Cataratas del Niágara;
- 7.- Rehabilitación de la superficie de rodamiento en varias intersecciones y del alumbrado público en Fracc. Rincones de Puebla;
- 8.- Restauración de parque público en el Fracc. Agaves;
- 9.- Construcción de cerco perimetral y alumbrado público en el Parque del Fracc. Valle del Colorado; y
- 10.- Restauración de calle El Refugio e Instalación de altos de disco en la calle Arroyo El Paraíso y Saturno.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'C.M.L.' and other illegible marks.

**SEGUNDO:** Se aprueba la realización de una obra a realizarse conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", a la Colonia Burócrata que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2022, resultó con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali, en segundo lugar, con cargo al presupuesto participativo.

**TERCERO:** Notifíquese a Bienestar Social Municipal, para que instrumente los mecanismos de participación necesarios, a fin que los vecinos de la Colonia Burócrata, proponga la obra que se realizará en su Colonia, conforme al rubro "Mejoras a la Infraestructura Urbana", con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar.

**CUARTO:** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que instrumente los mecanismos necesarios a través de los cuales sujetándose al orden establecido en los puntos anteriores, ejecute las obras correspondientes determinando para cada una su factibilidad técnica, económica y jurídica a que haya lugar, hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en cada uno de los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana de la consulta pública.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Obras y Servicios Públicos y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de mayo del año 2022.



---

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**  
Presidente de la Comisión Conjunta  
de Obras y Servicios Públicos y  
Hacienda.



---

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Secretario de la Comisión Conjunta  
de Obras y Servicios Públicos y  
Hacienda.



---

**REG. MANUEL RUDECINDO  
GARCÍA FONSECA**  
Vocal



---

**REG. EDEL  
DE LA ROSA ANAYA**  
Vocal



COMISIÓN CONJUNTA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

*[Handwritten signature]*

**REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. SERGIO TAMAI GARCÍA**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. SUHEY ROCHA CORRALES**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Vocal

*[Handwritten signature]*

**REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO**  
Vocal